



Madrid, 14 de enero de 2008

**A LAS FEDERACIONES ESTATALES**
**A LAS UNIONES ESTATALES**
**A LAS UNIONES TERRITORIALES**
**A/A Secretarías para la Igualdad**
**Asunto:**

- **Cuantía de las prestaciones para las personas que sean valoradas como dependientes severos nivel 2 y actualización de las cuantías de la gran dependencia para 2008.**

Estimados/as compañeros/as:

El Real Decreto 6/2008 establece, para este año, las cuantías previstas del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia valorados en el Grado II, nivel 2, a la vez que se actualizan las cuantías correspondientes al Grado III, nivel 1 y 2, con la subida del IPREM del 2,04%.

Concretamente las cantidades quedan de la siguiente forma:

Grado y nivel	Mínimo de protección garantizado - Euros
Grado III: Gran Dependencia. Nivel 2 . . . . .	255,10
Grado III: Gran Dependencia. Nivel 1 . . . . .	173,47
Grado II.: Dependencia Severa. Nivel 2 . . . . .	100,00

Por otro lado, mediante el Real Decreto 7/2008 se regulan las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para el ejercicio 2008, para aquellas personas que sean o hayan sido reconocidas en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 2, además de aquellas personas que sean o hayan sido reconocidas en el Grado III, Gran Dependencia, niveles 1 y 2. Igualmente, se revaloriza la cuantía máxima de las prestaciones económicas previstas del SAAD en función del incremento del IPC anual del 4,10%.



Así, las cuantías máximas de las prestaciones económicas por Grado y Nivel para el 2008, quedan fijadas de la siguiente forma:

**Cuantías máximas de las prestaciones económicas por Grado y Nivel para el año 2008**

Grados y niveles	Prestación económica vinculada al servicio Euros mensuales	Prestación económica para cuidados en el entorno familiar Euros mensuales		Prestación económica de asistencia personal Euros mensuales
	Cuantía	Cuantía	Cuota SS+FP	Cuantía
Grado III. Nivel 2.	811,98	506,96		811,98
Grado III. Nivel 1.	608,98	405,99	153,93	608,98
Grado II. Nivel 2.	450,00	328,36		

Además, se especifica que las cuotas a la Seguridad Social derivadas de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, incluida la correspondiente a Formación Profesional, serán abonadas directamente por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), recibiendo, el beneficiario, la prestación económica en la cantidad que le corresponda según su grado y nivel.

Sin otro particular, remitimos los dos textos legales, quedando a vuestra disposición para cualquier duda que os surja,

Recibid un cordial saludo,

Por la Comisión Ejecutiva Confederal

**Almudena Fontecha**  
*Secretaria para la Igualdad*

**Jesús Pérez Martínez**  
*Secretario de Empleo y Protección Social*